

### Resolución

1		•				
ı	N	11	m	$\Delta$	rn	•

Referencia: Proyecto acto administrativo s/Fracaso CDC 187/24-EX-2024-769344-UNC-ME#SGI

## **VISTO**

El procedimiento llevado a cabo para la contratación de la Cobertura del servicio de emergencias y urgencias médicas para la Universidad Nacional de Córdoba – Área Protegida, identificado como CDC 187/24; y

### CONSIDERANDO:

Que se recibieron tres ofertas según consta en el Acta de apertura de ofertas N°281/24 que consta en orden #64;

Que la Comisión Evaluadora, designada por RSGI 112/24, emitió el correspondiente Dictamen de evaluación que obra en IF-2024-00957937-UNC-AL#SGI de orden #100 y que consta notificado y difundido en orden #103, #104 y #105;

Que en el dictamen de evaluación se detallan los fundamentos por los que se aconseja declarar fracasado el procedimiento;

Que desde su inicio, el procedimiento licitatorio se desarrolló de acuerdo a la normativa vigente del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional y de la Universidad Nacional de Córdoba y que se realizaron los debidos registros en el sistema Diaguita Compras y Contrataciones;

Que el trámite se encuadra en lo prescripto por la Ordenanza HCS Nº 05/13, artículo 2°, inciso III, RSGI 05/23;

Por ello,

## EL SECRETARIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

# RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Declarar fracasada la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N °187/24 según fundamentos que se comparten, expresados en el Dictamen de

evaluación de orden #100;

ARTÍCULO 2º: Comunicar y archivar.